

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	002-2023-CS - SIE N° 01-2023-CSJLE
---	----------------	------------------------------------

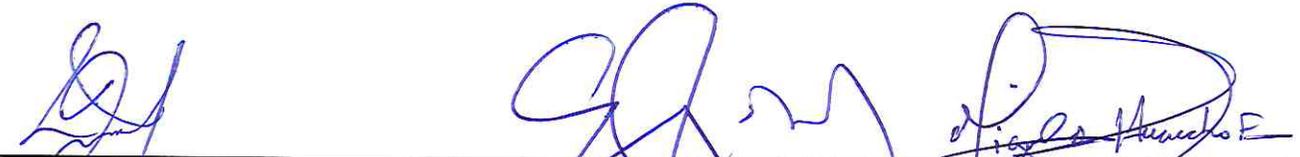
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En, Lima, a los 10 días del mes de abril del año 2023, en el local del Ambiente de Procesos de Selección - Coordinación de Logística, a las 10:40 horas, se reunieron el Comité de Selección designado mediante Resolución Administrativa N° 244-2023-P-CSJLE-PJ, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023-CSJLE, cuyo objeto de convocatoria es el CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ESPONDA JARA PATRICK	Titular	X	Dependencia:	COORD DE LOGISTICA
		Suplente			
Primer Miembro	LUSTRE ABAL FELIPE REY	Titular	X	Dependencia:	AREA DE TRANSPORTES
		Suplente			
Segundo Miembro	MIGUEL ANGEL HUACCHO FERNADEZ	Titular	X	Dependencia:	COORD DE LOGISTICA
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto Adjudicado S/.
ITEM N° 03 DECLARADO DESIERTO (DIESEL B5-S-50)		

5	BASE LEGAL
<p>El Organismo Encargado de las Contrataciones, procederá de acuerdo a lo señalado en el Art. 65 numeral 65.1 (...) el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Asimismo, lo señalado en el numeral 65.4 Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por primera vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Subasta Inversa Electronica.</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
<p>EL Organismo Encargado de las Contrataciones, procederá a notificar a través del SEACE 3.0 dicha declaratoria y solicitar al Área Usuaria (Área de transportes) su ratificación y/o persistencia de la necesidad de dicho suministro en caso fuera necesario, la siguiente convocatoria debe realizarse a través de Subasta Inversa Electronica, motivos sustentados en el Acta de Evaluación y Calificación del mencionado procedimiento de selección.</p>	

7		
LUSTRE ABAL FFI IPF RFY		ESPONDA JARA PATRICK
		MIGUEL A. HUACCHO FERNADEZ



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023-CSJLE

"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE"

Siendo las 10:40 horas del 10 de abril del 2023, se reunieron los miembros conformantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Administrativa N° 000244-2023-P-CSJLE-PJ de Designación de Miembros de Comité de fecha 22 de marzo de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023-CSJLE**, cuyo objeto de convocatoria es la "**CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE**", da inicio a la etapa de admisión, evaluación, calificación de las ofertas presentadas y otorgamiento de la buena pro, con el siguiente antecedente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 27 de marzo de 2023, se registró y público en el SEACE la convocatoria del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-CSJLE, para la "**CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE**", con un valor estimado ascendente a la suma de S/. 386,200.00 (Trecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles).

1.2 En el lapso de fechas para el registro de participantes, se observó que se registraron un total de tres (3) participantes, conforme al siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20127765279	COESTI S.A.	28/03/2023	Válido
2	20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C..	03/04/2023	Válido
3	20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/03/2023	Válido

1.3 De los participantes registrados, al 03 de abril de 2023, solo presentaron su oferta técnica-económica de manera electrónica, según detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Estado
1	20127765279	COESTI S. A	03/04/2023	23:30:05	Válido

1.4 Con fecha 04 de abril de 2023, se efectuó la apertura de ofertas y el periodo de lances del referido Procedimiento de Selección. Se procedió a verificar en el SEACE, el resultado del periodo de lances obteniéndose el siguiente resultado:



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-1-2023-CSJLE-1

Entidad convocante	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE		
No Item	3		
Descripción del Item	DIESEL B5 S-50		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20127765279	COESTI S.A.	420000

VERIFICACION DE LAS OFERTAS:

Se efectuó la verificación de las ofertas presentadas, con la finalidad de determinar si cumplen con la remisión de la totalidad de los documentos de presentación obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF determinándose lo siguiente:

ITEM 3.- DIESEL B5 S-50

1. La oferta presentada por el postor **COESTI S.A.**, **CUMPLE** con presentar la totalidad de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.) Documentos de presentación obligatoria, del Capítulo II del procedimiento de selección, correspondiente a la sección específica de las bases, siendo su oferta declarada como **Admitida**.

II. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- 2.1 Previo a la evaluación de la oferta, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, realizó la verificación preliminar del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, establecidas en el Capítulo II de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en donde se establece textualmente que *"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f), del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas o términos de referencia especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"*.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM 3.- DIESEL B5 S-50

Postor N° 01 - COESTI S.A

CUMPLE con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Capítulo III.- Numeral 3.1 Especificaciones Técnicas de las bases, **RESPONDIENDO** a las condiciones que rigen el presente procedimiento de selección; por lo que la oferta del postor es declarada **ADMITIDA** a la etapa de evaluación.

III. REQUISITOS DE HABILITACION

Se procede a verificar las ofertas, con la finalidad de determinar si cumple con los requisitos de habilitación fijados por el área usuaria en su requerimiento, obteniéndose el siguiente resultado:

ITEM 3.- DIESEL B5 S-50

- El postor N° 01 **COESTI S.A.**, **NO CUMPLE** con el requisito de habilitación fijado por el área usuaria en su requerimiento, dado que no presentó (copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según D.S N° 004-2010-EM y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, el documento debe estar registrado a nombre del postor que oferta el bien). Por tanto, se declara a la oferta presentada como **Descalificada**.

IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se declara **DESIERTO** el otorgamiento de la Buena Pro, conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65°. - **Declaración de Desierto**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018:

El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

No teniendo más puntos que tratar, se levantó la sesión previa redacción, aprobación y suscripción del acta a las 12:40 horas del día lunes 10 de abril de 2023.


ESPONDA JARA PATRICK
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
SIE N°01-2023-CSJLE-PJ


LUSTRE ABAL FELIPE REY
PRIMER MIEMBRO TITULAR
SIE N°01-2023-CSJLE-PJ


MIGUEL ÁNGEL HUASCHO FERNANDEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
SIE N°01-2023-CSJLE-PJ